



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/SMC/schb



RES. EXENTA 8D/Nº 00659

MAT.: MODIFICACIONES DE PLANTA DE PROFESIONALES Y PRESTACIONES A CONVENIO EN ROL MLE DE LA ARAUCANA SALUD S.A. RUT 96.969.120-5

TEMUCO,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, 3.2D/Nº4135 del 29/06/2012 y 3.2D/Nº4283 del 10/07/2012, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01 de junio de 2002 con Informe Técnico Nº 1588, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de **La Araucana Salud S.A. Rut 96.969.120-5;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **8323** de fecha **8 de marzo de 2013**, para ampliar la planta de personal y de prestaciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº **8323** del **11 de marzo de 2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de la Planta del Personal, y de prestaciones del convenio de inscripción del prestador **La Arauca Salud S. A. Rut 96.969.120-5**, agregándose al mismo, al siguiente prestador:

PLANTA PROFESIONAL		
NOMBRE	RUT	PROFESION
Ma.José Salas Valenzuela	16.011.627-7	Tecnólogo Médico (Oftalmología)

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl

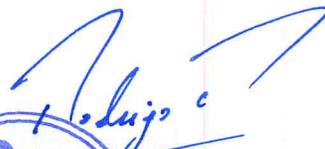


PRESTACIONES AUTORIZADAS	
Desde	Hasta
1201027	1201027

II. Actívese el registro de las nuevas nóminas a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

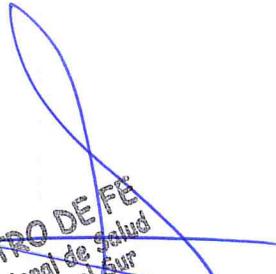
Anótese, Comuníquese y Archívese.


RODRIGO REYES BOHLE
 DIRECTOR ZONAL SUR
 FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- La Araucana Salud S. A.
Aldunate N° 186 – Temuco
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes Direccion Zonal Sur

INGR.


MINISTRO DE FE
 Fondo Nacional de Salud
 Dirección Zonal Sur
 Firma Ministro de Fe